

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 10/12 seguidos por una presunta falta de contra el orden público, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Agente Policía Nacional 115599, como denunciante y, como denunciado, Boujamaa Ben Amar, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes

F A L L O

Que debo condenar y CONDENO a BOUJAMAA BEN AMAR, como autor penalmente responsable de una falta de CONTRA EL ORDEN PUBLICO, a la pena por cada una de ellas de 20 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 120 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a BOUJAMAA BEN AMAR, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 43/12

E D I C T O

2370.- D. ÁNGEL RUIZ ALONSO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 43/12, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas INMEDIATO n.º 43/12 seguidos por una falta de hurto.

Que debo absolver y absuelvo a Samir Boukhou y Hater Alaoui de la falta de hurto que se le imputaba.

Se declara las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de notificación de SAMIR BOUKHOU Y HATER ALAOU, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de septiembre de 2012.

El Secretario. Angel Ruíz Alonso.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 63/12

E D I C T O

2371.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato n.º 63/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 63/12 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante SONIA